



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA

NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2021**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 002 de 2021, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituyen contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL: ALBINO CANGREJO JAVELA C.C. 4.891.290
DIRECCION: CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE TEL. 8380012

CONTRATISTA: FREDY ROJAS ZAPATA NIT. 83.088.979-5
REP. LEGAL: FREDY ROJAS ZAPATA C.C. 83.088.979
DIRECCION: CRA 9 No. 15-43 CAMPOALEGRE TEL. 3177920363

SUPERVISOR: LAURA DANIELA MORERA MOLINA C.C. 1.075.306.238
CARGO: AUX. ADMINISTRATIVA TEL. 8380012

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA COMO TABLETAS Y COMPUTADORES

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC **PRODUCTO**
81112300 **Mantenimiento y soporte de hardware de computador**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA COMO TABLETAS Y COMPUTADORES	1	MANTENIMIENTO POR AÑO

PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2021**

VALOR Y FORMA DE PAGO: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE, los cuales se cancelarán así: La entidad realizará pagos parciales hasta cumplir con el valor total previsto en el contrato; Cada uno, previo informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: I GASTOS DE FUNCIONAMIENTO B. GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE SERVICIOS ART. 10. MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, que incluya, para cada uno de los equipos relacionados, los siguientes servicios: limpieza interna y externa del equipo, formateo, instalación de aplicaciones, configuración de cuentas de usuario, congelador de disco, eliminación de virus y programas maliciosos, depuración de archivos, optimización del disco duro, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
- b. Realizar los mantenimientos correctivos cuando se requieran, para los equipos aquí descritos de la I.E EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
- c. El mantenimiento preventivo y correctivo (cuando se requiera) se hará a los equipos relacionados en este documento en una (1) ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.
- d. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- e. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.
- f. El Contratista deberá hacer entrega de un informe de mantenimiento de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Datos generales del equipo (como: marca, modelo, ubicación, referencia, serial, capacidad, licencias, entre otros); Descripción del mantenimiento (fecha, tipo de mtto, detalle del mtto, realizado por)



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 004 DE 2021**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 24 días del mes de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA
CONTRATANTE

FREDY ROJAS ZAPATA
CONTRATISTA